



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Concejo Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones I, III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el **DICTAMEN RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE DIVERSOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES CELEBRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto número 017, y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 63, fracción XLIV, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 24, 80, 81, 82, 83 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, designó un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del Municipio de Monterrey, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Concejo quedó legalmente instalado el día 06 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II. Mediante oficio número S.A./281/2018, de fecha 27 de noviembre del año en curso, la Lic. E. Yamileth Lozano Garza, Secretaria de Administración del Municipio de Monterrey, informó que gran parte de las distintas adquisiciones de materiales, servicios y arrendamientos de inmuebles con los que cuenta hoy en día la Administración, se encuentran limitados con una vigencia de conclusión al día 31 de diciembre de 2018, motivo por el cual dicha Secretaría solicita la contratación por 3-tres meses (mediante la modificación de la vigencia original), excediendo con ello el periodo de esta Administración Municipal, para aquellos que por Ley están exentos de desahogo de licitación pública o procedimiento análogo, y la autorización para llevar a cabo los procedimientos de licitación pública para aquellos que lo requieren, otorgando a estos contratos una vigencia de 1 – un año. Razón por la que solicita se turne el asunto a la comisión correspondiente para su debido análisis y aprobación, en el sentido de que se instruya a la celebración de dichos instrumentos. Lo anterior con la intención de que las distintas áreas usuarias de las adquisiciones, servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades y con esto se procure la organización, operatividad de trabajo y el cumplimiento aval de cada una de sus facultades y atribuciones.

III. Ante la petición señalada en el Antecedente inmediato anterior, los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Concejo Municipal de Monterrey, en sesiones efectuadas en fechas 28, 29 de noviembre y 03 de diciembre de 2018, celebradas con la presencia de la Secretaria de Administración y el Director de Adquisiciones de dicha Secretaría, quienes acudieron con el objetivo de resolver cualquier cuestionamiento y reforzar los puntos que fueran necesarios para llevar a cabo un análisis más detallado, analizaron y sometieron a consideración las distintas solicitudes de adquisiciones de materiales, servicios y arrendamientos de inmuebles señaladas en el Antecedente II, realizando una debida comparación con la situación real y actual de la Administración Pública Municipal.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 81 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Concejo Municipal tiene la misma estructura orgánica y los mismos deberes que para los Ayuntamientos se establecen en dicho ordenamiento.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Concejo Municipal el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

CUARTO. Que los artículos 8, fracciones I, VII, VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y; 2, fracciones I, V y VI, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey disponen que entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos, entre otros, las adquisiciones y los arrendamientos de bienes, así como la prestación de servicios profesionales, así como la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, excepto la contratación de servicios personales bajo el régimen de honorarios, y en general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para el Gobierno Municipal.

QUINTO. Que el último párrafo del artículo 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, establece que las dependencias, entidades y unidades administrativas podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

A su vez, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en su Capítulo Cuarto “De los Contratos”, Sección Quinta “De las Modificaciones”, artículo 97, dispone que:

La Unidad Centralizada de Compras a solicitud de la Unidad de Compras podrá solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, siempre que los montos adicionales a pagarse no excedan del porcentaje señalado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley. Los bienes o servicios deberán entregarse o prestarse en las fechas o plazos pactados dentro del plazo originalmente convenido. Si la Unidad Centralizada de Compras lo considera conveniente, podrá pactarse que los bienes o servicios adicionales se entreguen o presten en un período posterior al término de la vigencia original del contrato, que no exceda al veinte por ciento del plazo original de su vigencia.

En caso de que el proveedor acepte, la Unidad Centralizada de Compras convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Al respecto se desprende del oficio referido en el Antecedente II del presente Dictamen, así como del oficio S.A./281/2018, suscrito por la Secretaria de Administración del Municipio de Monterrey, que la ampliación consiste en 3-tres mensualidades adicionales a la vigencia original, modificación que no rebasa los porcentajes establecidos en los citados artículos 47 de la Ley de Adquisiciones y 97 del Reglamento de dicha Ley, así como que los Contratos cuya modificación es solicitada no se encuentran en los supuestos de abstención de modificación dispuestos en el artículo 98 del citado Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; del mismo modo algunos de los contratos cuya celebración es prioritaria, requieren el desahogo de un procedimiento como lo son la licitación o la invitación a proveedores, y en virtud de que la vigencia sería por un periodo que excede está Administración, se requiere la autorización del órgano colegiado, para iniciar dichos procedimientos, concluyendo con la suscripción de los respectivos convenios.

SEXTO. Que los artículos 33, fracción I, inciso ñ) y 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, en las materias de Gobierno y Régimen Interior y de Trabajo y Previsión Social, el aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo

mayor al período del Ayuntamiento, ajustándose dicho supuesto legal a la solicitud de la Secretaría de Administración, objeto del presente Dictamen, requiriéndose para tales efectos la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Que, a fin de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades, y con esto se procure la continuidad, organización, operatividad de trabajos y el cumplimiento cabal de cada una de las facultades y atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal; esta Comisión considera procedente la solicitud presentada por la Secretaría de Administración, consistente en la suscripción de los siguientes Contratos Administrativos, y convenios modificatorios, con el objeto de la ampliación de su vigencia y ajustes de montos, como consecuencia de ésta:

ANEXO 1 EXCEPCIONES DE ARRENDAMIENTOS

#	DEPENDENCIA	ARRENDADOR	VIGENCIA
1	OFICINA EJECUTIVA	DANIELA CANTÚ ELIZONDO	ENERO A MARZO 2019
2	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	GILBERTO ALEJANDRO BRETON TREJO	ENERO A MARZO 2019
3	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	MARGARITA LARRALDE LAGUERA	ENERO A MARZO 2019
4	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	JORGE TOMAS NAUDIN WILLIAMS	ENERO A MARZO 2019
5	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CLARISSA COLLENZI COLONELLO	ENERO A MARZO 2019
6	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	EDIFICIOS DIANA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ENERO A MARZO 2019
7	SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO	ADRIANA SALAZAR GARZA	ENERO A MARZO 2019
8	SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO	ARTURO GUILLERMO MALDONADO GONZÁLEZ	ENERO A MARZO 2019
9	SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO	JESÚS IGNACIO SAMPOGNA GARZA	ENERO A MARZO 2019
10	SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO	BIENES AW, S.A. DE C.V.	ENERO A MARZO 2019
11	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	INMOBILIARIA HFM, S.A. DE C.V.	ENERO A MARZO 2019
12	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	CLUB INTERNACIONAL DE MONTERREY, A.C.	ENERO A MARZO 2019
13	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	FORTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	ENERO A MARZO 2019
14	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DESARROLLOS HUINALA, S.A. DE C.V.	ENERO A MARZO 2019
15	TESORERÍA	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI, S.A. DE C.V.	ENERO A MARZO 2019
16	TESORERÍA	GRANTE INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	ENERO A MARZO 2019
17	TESORERÍA	SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V.	ENERO A MARZO 2019
18	TESORERÍA	FORTERRA, S.A. DE C.V.	ENERO A MARZO 2019
19	TESORERÍA	MARIA AMALIA LOZANO SADA	ENERO A MARZO 2019

ANEXO 2

EXCEPCIONES DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

#	TIPO DE MATERIAL O SERVICIO	PROVEEDOR	VIGENCIA
1	SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN Y HEMODIALISIS	HOSPITAL SAN FELIPE DE JESÚS, S.C.	ENERO A MARZO 2019
2	SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO "DR. JOSE ELEUTERIO GONZÁLEZ"	ENERO A MARZO 2019
3	SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ACCESORIOS, ARRENDAMIENTO Y COMODATO	PRAXAIR MÉXICO, S.A DE R.L. DE C.V.	ENERO A MARZO 2019
4	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ALGOLOGÍA (MEDICINA DEL DOLOR)	DR. FERNANDO CANTU FLORES	ENERO A MARZO 2019
5	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGÍA	DR. ROBERTO SEPÚLVEDA BALANDRÁN	ENERO A MARZO 2019
6	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGÍA	DR. LUIS ARMANDO HINOJOSA CANTÚ	ENERO A MARZO 2019
7	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA	DR. MARCO ANTONIO ROCAMONTES RAMOS	ENERO A MARZO 2019
8	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR	DR. JOSÉ ANTONIO DEL CAMPO ABADIANO	ENERO A MARZO 2019
9	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN HEMATOLOGÍA	DR. ANDRÉS JAIME ORTEGA VÁZQUEZ	ENERO A MARZO 2019
10	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN INMUNOLOGÍA CLÍNICA Y ALERGIAS	DR. SERGIO GARZA SALINAS Y DR. JORGE AVALOS LUCAS	ENERO A MARZO 2019
11	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGÍA	DR. LUIS ADRIÁN RENDÓN PÉREZ	ENERO A MARZO 2019
12	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUROPIEDIATRÍA/NEUROFISIOLOGÍA	DR. JORGE RAMÍREZ CAMPOS	ENERO A MARZO 2019
13	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	DR. ARTURO TREVIZO RIVAS	ENERO A MARZO 2019
14	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CIRUGIA DE TRASPLANTES, LAPAROSCOPIA Y VASCULAR	DR. HOMERO ARTURO ZAPATA CHAVIRA	ENERO A MARZO 2019
15	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ONCOLOGÍA	DR. ALBERTO ABUNDIS	ENERO A MARZO 2019

ANEXO 3 EXCEPCIONES GENERALES

#	DEPENDENCIA	TIPO DE SERVICIO	VIGENCIA
1	AYUNTAMIENTO	SOFTWARE DE EXPEDICIÓN DE PASAPORTES	ENERO A MARZO 2019
2	GOBIERNO - ADQUISICIONES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA Y DIÉSEL	ENERO A MARZO 2019
3	GOBIERNO - INFORMÁTICA	SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET	ENERO A MARZO 2019
4	GOBIERNO - INFORMÁTICA	LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SEGURIDAD EN LA RED	ENERO A MARZO 2019
5	GOBIERNO - INFORMÁTICA	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A SISTEMA INFOFIN	ENERO A MARZO 2019
6	GOBIERNO - INFORMÁTICA	PÓLIZA DE SOPORTE DE TELEFONÍA IP	ENERO A MARZO 2019
7	GOBIERNO - INFORMÁTICA	PÓLIZA DE SOPORTE DE SISTEMA GRP DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	ENERO A MARZO 2019
8	GOBIERNO -SEGURIDAD PUBLICA	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DE TRANSMISIÓN DE DATOS	ENERO A MARZO 2019

ANEXO 4 AMPLIACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES

#	DEPENDENCIA	TIPO DE SERVICIO	VIGENCIA
1	GOBIERNO - SERVICIOS MÉDICOS	FARMACIA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	ENERO A MARZO 2019
2	GOBIERNO - RECURSOS HUMANOS	BONOS DE DESPESA	ENERO A MARZO 2019
3	GOBIERNO - INFORMÁTICA	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO E IMPRESIÓN	ENERO A MARZO 2019
4	GOBIERNO - SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (SIMEPRODE)	ENERO A MARZO 2019

ANEXO 5 LICITACIONES PÚBLICAS

#	ÁREA USUARIA	TIPO DE MATERIAL O SERVICIO	VIGENCIA
1	GOBIERNO - PATRIMONIO	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS OFICIALES Y PÓLIZA EMPRESARIAL DE INMUEBLES	ENERO A DICIEMBRE 2019
2	GOBIERNO - TESORERÍA	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA INMUEBLES CON USO HABITACIONAL (PAGO PUNTUAL DE PREDIAL)	ENERO A DICIEMBRE 2019
3	GOBIERNO - TESORERÍA	SERVICIOS DE TIMBRADO DE RECIBOS DE NÓMINA Y FACTURACIÓN FISCAL DIGITAL	ENERO A DICIEMBRE 2019
4	GOBIERNO - SERVICIOS MÉDICOS	SERVICIOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	ENERO A DICIEMBRE 2019
5	GOBIERNO - SERVICIOS MÉDICOS	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN	ENERO A DICIEMBRE 2019
6	GOBIERNO - SEGURIDAD PÚBLICA Y SERVICIOS PÚBLICOS	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SEÑALAMIENTOS VIALES	ENERO A DICIEMBRE 2019
7	GOBIERNO - SERVICIOS PÚBLICOS	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA BACHEO Y RECARPETEO	ENERO A DICIEMBRE 2019
8	GOBIERNO - SERVICIOS PÚBLICOS	SUMINISTRO DE FLOR Y PLANTA DE ORNATO	ENERO A DICIEMBRE 2019
9	GOBIERNO - SERVICIOS PÚBLICOS	SUMINISTRO DE HERBICIDAS, FERTILIZANTES Y GERMICIDAS	ENERO A DICIEMBRE 2019
10	GOBIERNO - SERVICIOS PÚBLICOS	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	ENERO A DICIEMBRE 2019
11	GOBIERNO - SERVICIOS PÚBLICOS	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA	ENERO A DICIEMBRE 2019
12	GOBIERNO - SERVICIOS PÚBLICOS	SUMINISTRO DE PINTURA	ENERO A DICIEMBRE 2019

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Concejo Municipal la aprobación de los siguientes:

DICTAMEN RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE DIVERSOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES CELEBRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.



ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de los Contratos Administrativos enlistados en las tablas tituladas: “Anexo 1”, “Anexo 2”, “Anexo 3”, con la vigencia ahí descrita, y Convenios Modificatorios enlistados en el “Anexo 4”, dentro del Considerando Séptimo, con el objeto de ampliar la vigencia de los mismos al día 31 de marzo de 2019, así como realizar los ajustes a los montos, como consecuencia de dicha ampliación de vigencia contractual.

SEGUNDO. Se autoriza que la Secretaría de Administración, por conducto de su Dirección de Adquisiciones realice y desahogue los procedimientos legales suficientes y necesarios, previo desahogo de los requisitos normativos aplicables, para el efecto de celebrar las contrataciones señaladas en la tabla titulada “Anexo 5” del Considerando Séptimo del presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración, Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para que, de manera conjunta, separada o coordinada, realicen, en el marco de sus respectivas competencias, los trámites correspondientes y elaboren los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los Acuerdos Primero y Segundo del presente Dictamen.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx.

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 03 DE DICIEMBRE DE 2018.

**CONCEJAL MUNICIPAL SÍNDICA PRIMERA
LILIANA FLORES BENAVIDES
COORDINADORA
RÚBRICA**



**CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR
RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA
NORA ALICIA LIVAS VERA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR
GUILLERMO FEMAT LOZANO
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA
BLANCA PATRICIA LÓPEZ DE LA GARZA
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**